

Junio 2
N.º 5. - 1880
1877
T. 1

Art. 7.º Los Inspectores de la Enseñanza asistirán a los exámenes de las escuelas del distrito cabecera del Departamento, i a los de las escuelas de dos distritos mas, para poder juzgar por sus propios ojos del progreso de la Instruccion.

Art. 8.º Los examinadores, Curadores de la Enseñanza o Inspectores locales que no concurren a los exámenes de las escuelas del distrito i los examinadores que no remitan en el tiempo señalado por el artículo 6.º de este Decreto, el informe que les corresponde, incurrirán en las multas que señala el Decreto Ejecutivo número 173, de 25 de Enero del año de 1879, "Sobre apremios en el servicio de la Instruccion pública."

Art. 9.º Terminados los exámenes, en vista de los informes de los examinadores, los Inspectores de la Enseñanza redactarán el que deben remitir a la Inspeccion jeneral de Instruccion pública, para que sea publicado en "El Proceptor". Esto informe lo acompañarán de un cuadro que manifestará el resumen de las calificaciones obtenidas por los niños de las escuelas del Departamento.

Art. 10. El Consejo de examinadores para las Escuelas Normales establecidas en esta ciudad se compondrá de los superiores i profesores de una i otra i de dos examinadores nombrados por el Inspector jeneral de Instruccion pública, quien presidirá los actos. La calificacion de las obras de costura la harán dos señoras nombradas al efecto por el mismo Inspector jeneral. En la Escuela Normal de Rio-Negro, el Consejo de examinadores se compondrá de los superiores de la escuela i de dos examinadores nombrados para cada dia por el Inspector de la Enseñanza del Departamento. Este Consejo será presidido por el mismo Inspector i en su defecto, por el Director de la escuela.

Art. 11. Las vacaciones durarán hasta el dia último del mes de Junio, como lo dispone el artículo 176 del Código sobre Instruccion pública. Las escuelas se abrirán nuevamente el dia 1.º de Julio próximo.

Comuníquese i publíquese.
Dado en Medellin, a 12 de Mayo de 1880.

PEDRO RESTREPO U.

El Secretario de Gobierno i guerra, AVELINO GÓMEZ.

Informe

del Inspector de la Enseñanza del Departamento de Sud-Oeste, sobre exámenes.
(CONCLUSION.)

i pésima redaccion, soi el único responsable. Juzgo sin embargo que los señores examinadores han sido imparciales en sus informes, porque ellos son francos i dignos, i siendo como lo han informado, el Gobierno debe quedar satisfecho como lo estoy yo por el buen resultado que jeneralmente se ha obtenido en los presentes exámenes en este Departamento.

Por lo que se vé en los informes, hai una total escasez de útiles para la enseñanza en todas las escuelas de este Departamento. Ojalá que el Gobierno provoyera a esta necesidad, bien a principio del año dictando una providencia a la vez que apremiante a las Comisiones de vijilancia, de fácil realizacion para la consecucion de los útiles que se destinaren para cada escuela.

Dignese señor Inspector disimular la deficiencia de este informe que aun cuando mi voluntad está pronta para hacerlo bien, mi limitada intelijencia lo resiste.

Aprovecho a la vez la oportunidad para tener el honor de suscribirme de usted,
Atento i siempre servidor,

Nota

Gorgonio Uribe.

del Inspector de la Enseñanza del Departamento del Norte, remisoria de un informe.
Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Prefectura del Departamento del Norte.—Número 848.—Santa-Rosa, 20 de Diciembre de 1879.
Señor Inspector jeneral de Instruccion pública del Estado.—Medellin.

En cumplimiento de mi deber envío a usted, para que se sirva ordenar su publicidad en "El Proceptor," el informe sobre exámenes del presente año escolar, i un cuadro que

Departamento.

De usted atento servidor,

Ricardo L. Castro.

Informe

a que se refiere la nota anterior.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Poder Ejecutivo.—Prefectura del Departamento del Norte.—Número 850.—Santa-Rosa, 20 de Diciembre de 1879, Señor Inspector jeneral de Instruccion pública del Estado.—Medellin.

En mi carácter de Inspector de la Enseñanza del Departamento i en cumplimiento de lo dispuesto por el 4.º Código sobre Instruccion pública primaria" i por el artículo 9.º del Decreto Ejecutivo número 231, de 28 de Octubre último, "Sobre exámenes;" cumplo gustoso con el deber de suministrar a esa Inspeccion un informe que versa sobre los exámenes de las Escuelas oficiales, verificados en los últimos diez dias del mes próximo-pasado

Los resultados obtenidos son en extremo satisfactorios si se atiende a los grandes contratiempos que en el presente año escolar ha sufrido la educacion comun en el Estado.

Las escuelas en su mayor parte fueron abiertas a última hora, encontrándose como era natural, desprovistas de textos, útiles i muebles, por motivo de la destructora reaccion iniciada al principio del año.

Algunos Directores, faltando a sus mas sagrados deberes i violando la promesa prestada abandonaron su puesto, trocando el libro por el arma para derrocar al actual Gobierno constitucional, protector infatigable de la educacion i mejoramiento social de nuestras atrasadissimas poblaciones. Esto ha sido uno de los mayores males, por cuanto se ha perdido tiempo precioso, sustituyendo los maestros traidores por individuos competentes i suficientemente honrados, para dar garantías de estabilidad a las escuelas cuya direccion se les ha encomendado.

La conservacion del orden público, asunto preferente a los demas, i que ha traído lleno de inquietud el ánimo de los ciudadanos laboriosos i pacíficos; tambien ha contribuido considerablemente, durante todo el curso del año, a que el importante negociado de la Instruccion pública no haya entrado en su verdadero período de desarrollo. Consideradas estas graves circunstancias, es preciso convenir en que los resultados obtenidos son en extremo satisfactorios.

Hecha esta esplicacion que he creído necesaria para atenuar la deficiencia del presente trabajo, entro en materia, para lo cual observaré el orden siguiente:

Santa-Rosa.

Los exámenes de las escuelas de este distrito se verificaron en los dias 26, 27, 28 i 29 de Noviembre último.

Los señores Martia Jaramillo G, Lucio Gómez Morales i Pedro Pablo Vélez fueron nombrados examinadores, no habiendo asistido este último a ninguno de los actos, por cuya razon fué sustituido por el señor Cruz Quiroz, nombrado suplente por la respectiva Comision de vijilancia.

La Escuela superior de niños, a cargo del intelijente i laborioso jóven señor Luis M. Martínez, es el primer establecimiento de educacion en el Departamento; los niños que en él reciben instruccion han dado pruebas de un grado notable de aprovechamiento.

El establecimiento cuenta con un local propio i con muebles, útiles i textos suficientes.

Los exámenes de la escuela elemental de niños dirigida por el señor Luis María Montoya, se verificaron sin ninguna concurrencia i dieron un resultado poco satisfactorio. Esto debido en gran parte a la escasez de textos i a la pésima asistencia por parte de los niños, quienes para proceder así se encuentran apoyados por sus padres.

Por lo que pude observar en los actos literarios verificados en la escuela elemental de niñas, rejuntada por la señorita Paulina Piedrahita C, adquirí el convencimiento de

162/

426

427